



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN REF. 09-2018

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Lotería Nacional de Beneficencia, a las diez horas del día lunes veintitrés de abril del año dos mil dieciocho.

Admitida la solicitud de acceso a la información Pública No. 09/2018, que fue presentada al Sistema de Gestión de Solicitudes el día miércoles dieciocho e ingresada y admitida por esta Unidad de Acceso a la Información Pública y dentro del sistema el día viernes 20 de abril de dos mil dieciocho, por parte del ciudadano [REDACTED] en la cual requiere se le proporcione: 1) La Lista de premios del sorteo N°0047 del Pozo de la Lotería.

CONSIDERANDO:

- I. Que la posibilidad de acceder a la información que se encuentra en poder de las instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo cual forma parte de los derechos contenidos en la LAIP, entre los cuales se encuentra el principio rector de Máxima Publicidad, Art 4 literal a) y Art. 5 de la LAIP, en los cuales se establece, que la información que se encuentra en las Instituciones del Estado es Pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones que contempla la misma normativa;
- II. Que de conformidad a los literales c), d), i) y j) del Art. 50 de la LAIP, es responsabilidad del Oficial de Información, realizar los trámites internos a fin de ubicar la información del solicitante, por lo que habiéndose admitido la solicitud de Información, se gestionó con la Gerencia Comercial a través de correo electrónico, de fecha 20 de abril de 2018, quedando establecida la fecha para la entrega de la documentación solicitada para el día viernes **04 de mayo de 2018**.





III. Que a través de correo electrónico de fecha 20 de abril de 2018, Gerencia Comercial respondió lo siguiente:

1. Adjunto Listado digital de sorteo N°0047 del pozo de la Lotería.

Por lo anterior, con base al Art. 18 de la Cn, en relación con los Artículos 65, 66, 70, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con los Artículos 55 literal c), 56 literal d) y 57 del Reglamento de dicha Ley, esta oficina RESUELVE:

CONCEDASE acceso a la información pública solicitada por _____
mediante Resolución de Entrega de Información, emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública, la información se entregará vía correo electrónico solicitado por el ciudadano.

F. _____
Oficial de Información Institucional
Lic. Adán Ernesto Delgado

